

EXTRACTO ACTA

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021.

1

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 abril 2021
Duración	Desde las 20:05 hasta las 22:32 horas
Lugar	VIDEOCONFERENCIA
Presidente	Juan Ramón Adsua Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESION	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsua Monlleó	SI
Antonio Paniagua Bolufer	SI
Josefa Carreño Rodríguez	SI
Empar Martín Ferriols	SI
Encarna Muñoz Pons	SI
Roberto Alacreu Mas	SI
Eduardo Grau Gascó	SI
M ^a Amparo Sanjuan Albentosa	SI
Raquel Vidal Gomar	SI
María Dolores Caballero Reyes	SI

Lorena Mínguez Sánchez		SI
Noelia García Ráez		SI
Rubén Martínez Navarro		SI
M. Jesús Romero Adalid		SI
María Encarna Montero Moral		SI
Alejandro García Juan		SI
Raül Sánchez Auñón		SI
Andrea Alcalá López		SI
José Vicente Sospedra Alacreu		SI
Amalia Esquerdo Alcaraz		SI
Inmaculada Dorado Quintana		SI
Secretaria	Sara Dasí Dasí	SI
Interventor	Bruno Mont Rosell	SI

El alcalde quiere recordar a las últimas víctimas de la violencia de género. Ni una más ni una menys.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN ACTA PLENO 25 MARZO 2021

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión anterior de 25 de marzo de 2021.

SERVICIOS ECONÓMICOS

2. EXPEDIENTE 3799/2021. BONIFICACIÓN O EXENCIÓN TRIBUTARIA: BONIFICACIÓN 95 % ICIO

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la bonificación de un 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), por razones sociales, procediendo a la devolución del importe bonificado, al interesado:

INMUEBLE	SUJETO PASIVO	IMPORTE BONIF.
IES 25 de Abril	CRONOGRAMA CONSTRUCCIONES, S.L.	516,94 €

SEGUNDO.- Los interesados deberán facilitar los datos bancarios, si en la instancia no lo hicieran constar o no lo aportaron.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, en la parte que les afecte, y dar traslado del mismo a los Departamentos de Intervención, Gestión Tributaria, Tesorería y Urbanismo.

3. EXPEDIENTE 2035/2021. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAR Y COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA PARA COLABORACIÓN EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Acordar la formalización del convenio entre el Ayuntamiento de Alfajar y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia para la colaboración a través del aplicativo informático de GTT en la asistencia a los interesados en la presentación de autoliquidaciones y así mejorar la gestión del IVTM y del IIVTNU en el ámbito del municipio de Alfajar.

SEGUNDO.- Sistema y requisitos de adhesión al convenio. La adhesión al convenio indicado en el apartado anterior podrá solicitarse por los Gestores Administrativos debidamente colegiados, a través del Colegio oficial de Gestores Administrativos de Valencia.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al Colegio Oficial de Gestores Administrativos Valencia y a la empresa Gestión Tributaria Territorial, S.A (GTT), y dar traslado del mismo a los servicios municipales de Secretaría, Intervención y Tesorería.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Alfajar, proceda a la formalización del citado convenio, así como a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo este acuerdo.

QUINTO.- Nombrar interlocutora única del presente convenio, así como la responsable de su ejecución y seguimiento a la Técnica Media de Gestión Tributaria.

4. EXPEDIENTE 1841/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 13/2021.

Intervenciones (...)

Efectuada la votación, por 13 votos a favor (11 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 8 votos en contra (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 13/2021, bajo la modalidad de transferencias de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLIC. PTRIA.	NOMBRE	IMPORTES (Euros)			
		MINORACIONES		AUMENTOS	
		APLICAC.	VINCUL.	APLICA C.	VINCUL.
10,431.10,228.99	Ferías. Otros gastos diversos.	14.138,47	14.138,47		
10,241.00,120.04	Fomento de empleo. Funcionarios, retribuciones, sueldo C2.			4.587,28	
10,241.00,121.00	Fomento de empleo. Funcionarios, retrib., complemento destino.			2.509,92	
10,241.00,121.01	Fomento de empleo. Funcionarios, retrib., complemento específico.			3.666,81	
10,241.00,160.00	Fomento de empleo. Cuotas empresa a la seguridad social.			3.374,46	14.138,47
TOTALES.....		14.138,47	14.138,47	14.138,47	14.138,47

SEGUNDO. Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO. En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, ésta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO. La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SÉXTO. Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

5. EXPEDIENTE 2044/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 17/2021.

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP), 8 votos en contra (PSOE) y 2 abstenciones (1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito, por créditos extraordinarios y suplemento de crédito núm. 17/2021, en el sentido siguiente:

CREDITO EXTRA ORDINARIO.			FINANCIACION.		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
05,161.00,213.00	Abast Agua Potable. Reparación y mto. de maquinaria e instalaciones.	107.785,59	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	363.579,31
05,161.00,779.00	Abast Agua Potable. Transfde capital a empresas privadas.	186.259,78			
05,151.00,200.00	Urbanismo. Arrendamiento de terrenos y bienes naturales.	8.676,56			
02,153.20,213.00	Vía Pública. Reparación y mto. de maquinaria e instalaciones.	8.806,38			
07,912.00,227.06	Organos de Gobierno. Trabajos por empresas y prof. trabajos técnicos.	18.100,00			
09,320.00,226.99	Admón Gral. Educación. Otros gastos diversos.	33.951,00			
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....		363.579,31	TOTAL FINANCIACION.....		363.579,31

SUPLEMENTO DE CREDITO			FINANCIACION		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
02,153.20,210.00	Vía Pública. Reparación y mto. de infraestructuras y bienes naturales.	16.999,92	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	84.444,47
09,924.00,227.06	Participación Ciudadana. Trabajos empresa y prof. trabajos técnicos.	25.235,00			
07,341.00,226.99	Deportes. Otros gastos diversos.	23.800,00			
02,920.00,212.00	Administración Gral. Reparación y mto. De edificios y otras construcciones.	18.409,55			
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS.....		84.444,47	TOTAL FINANCIACION.....		84.444,47

	IMPORTE
Importe de los créditos extraordinarios.....	363.579,31
Importe de los creditos suplementados.....	84.444,47
TOTAL MODIFICACIONES.....	448.023,78

SEGUNDO. Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO. En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO. La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SEXTO. Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

6. EXPEDIENTE 1888/2021. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO: PRESUPUESTO 2021 – MODIFICACIÓN BASE 28.5 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del apartado 5) “*Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento*” de la base 28 de ejecución del presupuesto para 2020, consistente en la inclusión en dicha base la subvención nominativa de concesión directa a la Comunidad de Regantes Motor del Puente de Piedra; con el siguiente detalle:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2021					
Nº.	PROCEDIMIENTO	APL. PTRA.	C.I.F.	BENEFICIARIOS	IMPORTE
2					
...					
35					
36	NOMINATIVA.CONCES.DIRECTA	172.00 480,00	G46917241	COMUNIDAD DE REGANTES MOTOR DEL PUENTE DE PIEDRA	2.500,00

SEGUNDO. Exponer al público la modificación por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días. En el supuesto de que no se hubiera presentado reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a su aprobación definitiva automáticamente.

TERCERO. La modificación aprobada definitivamente, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. De la modificación aprobada definitivamente se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

QUINTO. Expedir certificación del presente acuerdo para que conste en el expediente que se instruye y dar traslado de este a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

7. EXPEDIENTE 2081/2021. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO. PRESUPUESTO 2021 – MODIFICACIÓN BASE 29.1.4 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO – OPERATIVOS POLICÍA LOCAL.

Efectuada la votación, por 20 votos a favor (11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís) y 1 voto en contra (Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del apartado 1.4), relativo a la determinación de la cuantía y duración de los operativos de los miembros de la policía local, de la base 29 de ejecución del presupuesto para 2021, que quedará redactado como sigue:

1.4.1 Que los operativos que realice los miembros de la Policía Local resulten un total de 126 horas durante el año 2021.

1.4.2 Que se retribuya una cantidad mensual a cada miembro de la policía local a cuantía de la cantidad total correspondiente al total de las 126 horas anuales, según la categoría y el número de operativos asignados, según la relación siguiente:

COMISARIO JEFE	730 €
INTENDENTE	730 €
INSPECTOR	682 €
OFICIAL	648 €
AGENTE	600 €

1.4.3 La cuantía percibida y/o a percibir por cada miembro de la Policía Local en este concepto se regularizará en el mes de diciembre de 2021, en virtud del informe emitido por el Comisario-jefe de la Policía Local, no pudiendo superarse la realización de las 126 horas ni la cuantía siguiente según categoría:

COMISARIO JEFE	8.760 €
INTENDENTE	8.760 €
INSPECTOR	8.184 €
OFICIAL	7.776 €
AGENTE	7.200 €

SEGUNDO. Exponer al público la modificación por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días. En el supuesto de que no se hubiera presentado reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a su aprobación definitiva automáticamente.

TERCERO. La modificación aprobada definitivamente, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. De la modificación aprobada definitivamente se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

QUINTO. Expedir certificación del presente acuerdo para que conste en el expediente que se instruye y dar traslado de este a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

8. EXPEDIENTE 1951/2021. MODIFICACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acueda:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación municipal quedando configurada como sigue:

La Mesa de Contratación tiene carácter permanente para la emisión de informes y dictámenes en la adjudicación de contratos y cuantas funciones se le asignen legalmente, en su caso, con la siguiente composición:

PRESIDENCIA

Titular: Juan Ramón Adsuara Monlleó, alcalde - presidente

Suplentes:

Empar Martín Ferriols, 1ª teniente alcalde

Encarna Muñoz Pons, concejala delegada Contratación

VOCALES

Titular: Sara Dasí Dasí, secretaria de la Corporación

Suplentes:

Eva María Domínguez Pons, administrativa de Secretaría

Sergio Marco Dasí, técnico de Urbanismo

Titular: Bruno Mont Rosell, interventor municipal

Suplentes:

Jesús Cutanda Acebrón, administrativo Intervención

Francisco González Merenciano, administrativo Intervención

SECRETARIO/A

Titular: Carlos Martínez Raga, técnico de Contratación

Suplentes:

Mª Jesús Hernández Sospedra, administrativa área de Servicios Generales

César Just Aparici, auxiliar administrativo área de Servicios Generales

SUPLENCIA

La Presidencia, Vocales y secretarios/as suplentes actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares.

ASESORES/AS

Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, la Presidencia podrá decidir la incorporación a la Mesa de cuantos asesores crea convenientes en razón de sus especiales conocimientos técnicos, sin que tengan la consideración de vocales, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a los componentes de la Mesa.

En todo caso, actuará como asesor de la Mesa de Contratación la persona responsable del contrato que se determine e identifique en cada expediente de licitación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento que lo sustituya.

SEGUNDO.- Publicar un anuncio del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alfagar ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a las personas interesadas y a las áreas y/o departamentos municipales para su conocimiento.

9. EXPEDIENTE 1934/2021. PRÓRROGA CONVENIO CESIÓN DE TERRENOS DEL TANATORIO AL AYUNTAMIENTO (APROBADO POR ACUERDO DEL PLENO DE 22.12.2016).

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 20 votos a favor (11 PP, 8 PSOE, 1 Unides Podem-EU) y 1 abstención (Compromís), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar la puesta a disposición del Ayuntamiento de la porción de 5.561,90 m2 de la concesión del servicio público de gestión integral del Cementerio y Tanatorio-Crematorio municipal, para uso exclusivo municipal, con acceso independiente por motivos de interés público, acordada mediante acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2016, por un plazo de cuatro años adicionales con efectos desde el 24 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo a don Jorge Bort Sospedra, en nombre y representación de la mercantil "Tanatorio Alfagar" empresa concesionaria.

TERCERO.- Dar traslado de la prórroga del convenio al Área Económica (Intervención y Tesorería), y al área de Secretaría para que conste en el registro municipal de convenios.

10. EXPEDIENTE 1709/2021. BASES REGULADORAS DE AYUDAS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL MUNICIPIO DE ALFAFAR.

11

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. - Aprobar las Bases Reguladoras de Ayudas Municipales para el Fomento de la contratación de personas desempleadas del municipio de Alfajar, el modelo de solicitud y anexos normalizados adjuntos que constan en el expediente que una vez aprobadas serán diligenciadas por la secretaria.

SEGUNDO. – Publicar las referidas Bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web municipal: www.alfajar.com. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Siendo que el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. – Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes.

11. EXPEDIENTE 1710/2021. BASES REGULADORAS DE AYUDAS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. - Aprobar las Bases Reguladoras de las Ayudas Municipales para el Fomento de la Iniciativa Emprendedora, el modelo de solicitud y anexos normalizados adjuntos que constan en el expediente que una vez aprobadas serán diligenciadas por la secretaria.

SEGUNDO. – Publicar la referida convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web municipal: www.alfajar.com. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Siendo que el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. – Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes.

URBANISMO

12. EXPEDIENTE 1937/2021. AUTORIZACIÓN EJECUCIÓN OBRA AYUNTAMIENTO LLOCNOU DE LA CORONA.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Autorizar al municipio de Lloc Nou de la Corona, la intervención en parte del término municipal de Alfafar, para la ejecución coordinada de la obra de repavimentación de los viales en la Calle San Antoni y Font Santa, a fin de completar la peatonalización, en el límite entre ambos términos, dentro del “proyecto de reurbanización y pavimentación de su caso urbano” que ha incluido en el Plan de Inversiones bianual de la Diputación de Valencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

1º. Que se limite al ámbito resaltado en amarillo sobre el plano facilitado.

2º. El Municipio de Lloc Nou de la Corona, asumirá el mantenimiento de dicha repavimentación.

3º. Dicha reurbanización, mantiene los sentidos de circulación del tráfico rodado actual, y sin que se impida a los vecinos de Alfafar del ámbito colindante a Lloc Nou, la circulación en las condiciones actuales.

4º. Con carácter previo a la ejecución, se remitirá el proyecto de ejecución de la citada urbanización, para la supervisión del mismo, por la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Alfafar, y respecto a la afección al término municipal propio.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente, para la adopción de los actos de ejecución que precise el presente acuerdo.

Tercero.- Comunicar el acuerdo al Municipio de Lloc Nou de la Corona; así como a la Intervención Municipal y Secretaría General, para su conocimiento y efectos.

13. EXPEDIENTE 1438/2021. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y TRÁFICO DEL MUNICIPIO DE ALFÀFAR.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación por 12 votos a favor (11 PP, 1 Unides Podem-EU) y 9 votos en contra (8 PSOE, 1 Compromís), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la “*Ordenanza municipal de movilidad urbana y tráfico del municipio de Alfàfar*”.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza, a Información Pública durante el plazo de treinta días, mediante su inserción en el BOP, para que se formulen las reclamaciones y sugerencias, en su caso, y a la vista de la pluralidad indeterminada de interesados y eficacia general, dado su carácter normativo en ejercicio de la potestad reglamentaria local y fundada en los preceptos del Régimen local y sectorial en la materia.

TERCERO.- Proceder a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y someter, en su caso, a la aprobación definitiva de la referida ordenanza municipal.

CUARTO.- Transcurrido dicho plazo de información pública, y en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerente, entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, tal como preceptúa y habilita el último párrafo del Art. 49 de la LrBRL, con publicación en cualquier caso de la Ordenanza municipal de acuerdo con lo previsto en el Art. 70.2 de la LrBRL y a los efectos previstos en la LPAC 39/2015.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a las diferentes Áreas Municipales y Concejales de las mismas.

EDUCACIÓN

14. EXPEDIENTE 1438/2021. CONVENIO ENTRE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFÀFAR PARA LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO DOCENTE DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE SU TITULARIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2021.

Intervenciones
(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio entre la Conselleria de Educación, investigación, cultura y Deporte de la Generalitat y el Ayuntamiento de Alfàfar para la financiación del centro docente de Educación de personas Adultas de la titularidad durante el ejercicio 2021.

Segundo. - Facultar al Señor alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó para la firma del mencionado convenio.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Cultura, Investigación y deporte, a la Concejala de Educación, a las áreas municipales de Educación, intervención y Tesorería.

MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES

15. EXPEDIENTE 1880/2021. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A CUMPLIR LOS COPROMISOS ASUMIDOS CON LAS ENTIDADES LOCALES Y A PONER EN MARCHA AYUDAS DESTINADAS A APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA Y LA CRISIS ECONÓMICA Y SOCIAL QUE SUFRE ESPAÑA.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 12 votos a favor (11 PP, 1 Compromís) y 9 votos en contra (8 PSOE, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. L'Ajuntament d'Alfàfar hace suyas y apoya de manera firme las siguientes peticiones que se recogen en el Comunicado conjunto firmado por los alcaldes de Cádiz, Gerona, Lérida, Madrid, Reus, Santa Cruz de Tenerife, Torrelavega, Pamplona, Valencia y Zaragoza:

a) Solicitamos al Gobierno de España replantear las ayudas estatales a los municipios y avanzar en un nuevo sistema de financiación de las entidades locales que mejore el actual, y definir el acceso a la financiación europea de los ayuntamientos respecto de los fondos asignados a España por importe de 140.000 millones de euros.

b) Reclamamos al Gobierno central los siguientes puntos:

- La aprobación de manera urgente de un Fondo de Reconstrucción Local por valor, al menos, de 4.000 millones de euros.
- La aportación de un Fondo del Transporte de al menos 1.000 millones de euros, ampliables para poder hacer frente a los efectos que puedan producirse durante 2021.
- El reconocimiento del protagonismo que las Entidades Locales deben tener en la gestión directa de Fondos de la Unión Europea para la Reconstrucción, haciendo efectiva la transferencia del 14'56 % de los mismos que equivale a la participación de la Administración Local en el gasto público del Estado.

c) Reivindicamos el papel fundamental que han jugado todos los ayuntamientos en la gestión de la crisis sanitaria y económica ocasionada por el coronavirus,

independientemente de su color político o de su situación económico-financiera. El combate contra la pandemia nos ha supuesto un gran agujero financiero para costear los servicios públicos que necesitan nuestros vecinos.

d) Igualmente, reivindicamos los acuerdos alcanzados por unanimidad en el seno de la FEMP para reclamar al Gobierno de España que arbitre un sistema de ayudas a todos los ayuntamientos que permitan hacer frente a las dificultades económicas ocasionadas por la crisis sanitaria del coronavirus. Estas ayudas son imprescindibles para que los municipios sigan prestando sus servicios y ayudando a quienes más lo necesitan durante la actual crisis económica.

e) Exigimos la reforma del sistema de financiación autonómico, para dotar a la Comunitat Valenciana del correspondiente montante económico en arreglo a la población actual, que se traducirá en un descenso de la deuda, mejora de servicios y dotaciones económicas para los ayuntamientos.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la ministra de Hacienda, al ministro de Política Territorial y Función Pública, a los portavoces de los grupos políticos del Congreso, Senado y de les Corts Valencianes y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

16. EXPEDIENTE 1882/2021. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MODERNIZACIÓN DE LOS REGADÍOS VINCULADOS A LOS CAUDALES DEL JÚCAR QUE NUTREN AL PARQUE NATURAL DE LA ALBUFERA.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda retirar la moción para trabajar en ella y tratarla en la próxima sesión.

17. EXPEDIENTE 1881/2021. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITUD DECLARACIÓN DEL DEPORTE COMO ACTIVIDAD DE INTERÉS GENERAL.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), se acuerda retirar la moción y trabajar en ella para hacerla conjunta.

18. EXPEDIENTE 1879/2021. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER L'ALLIBERAMENT DE LES PATENTS DE LES VACUNES DE LA COVID-19.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación por 10 votos a favor (8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 11 abstenciones (PP), el Ayuntamiento acuerda:

1. Instar la Unió Europea i al Govern del Estat Espanyol a donar suport a la proposta de Sud-àfrica i l'Índia de perseguir una solució ràpida que permeta suspendre temporalment les patents i altres drets de propietat intel·lectual relacionats amb els medicaments, les vacunes, els diagnòstics i altres tecnologies de COVID-19.
2. Exigir a la Unió Europea la total transparència en relació amb els contractes per a l'adquisició de vacunes, medicaments i altres tecnologies de prevenció i tractament de la COVID-19, subscrits i que puga subscriure en el futur amb les companyies subministradores privades
3. Exigir al Govern del Regne d'Espanya i a la Unió Europea que despleguen tots els esforços necessaris per a fer que el sistema COVAX servisca perquè les vacunes arriben de manera ràpida i suficient a tots els països en vies de desenvolupament i menys desenvolupats.
4. Instar al Govern del Regne d'Espanya a posar en marxa amb caràcter de urgència plans de I+D+I en biotecnologies orientades a la salut pública i a garantir que els resultats de la innovació arriben, de la forma més assequible possible a les persones, si fora necessari mitjançant la creació d'empreses biotecnològiques públiques.

19. EXPEDIENTE 1879/2021. MOCIÓ GRUPO MUNICIPAL UNIDES PODEM-EU SOBRE COMUNIDADES ENERGÉTICAS.

Intervenciones

(...)

Por parte del grupo municipal Unides Podem-EU se presenta una enmienda in voce a la moción, que consiste en retirar de la parte resolutive los puntos relativos a instar a la Generalitat Valenciana y de instar al Gobierno de España, quedando por tanto redactada su parte resolutive del siguiente modo:

“El Pleno municipal insta al Ayuntamiento de Alfafar a estudiar la posibilidad de:

1. Adherirse o participar en todas las convocatorias e iniciativas que realice la Generalitat Valenciana con el fin de impulsar el desarrollo de comunidades energéticas locales.
2. Aprobar incentivos fiscales a través del IBI i el ICIO que fomenten las instalaciones eléctricas de autoconsumo y la inversión en técnicas de eficiencia energética.
3. Impulsar desde el Ayuntamiento la creación de comunidades energéticas locales mediante fórmulas de colaboración público-comunitaria-privada, el desarrollo de una oficina local para tal fin y la creación de comunidades “núcleo” a partir de los equipamientos y los terrenos municipales disponibles.”

Votación de la enmienda

Votos a favor: 10 (8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU)

Votos en contra: 11 (PP)

Por lo que se desestima la enmienda presentada.

Votación de la moción

Votos a favor: 10 (8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU)

Votos en contra: 11 (PP)

Por lo que se desestima la moción presentada.

20. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se presenta ninguno.

PARTE NO RESOLUTIVA – CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO

21. EXPEDIETNE 2022/2021. DAR CUENTA AL PLENO DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO Y DEL INFORME RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR EN 2020.

Los miembros de la Corporación quedan enterados de los informes de control financiero y del informe resumen de los resultados del control interno del ayuntamiento de Alfafar en 2020, emitido por la Intervención Municipal.

22. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL DECRETO NÚM. 2021-727 DE 17 DE MARZO AL NÚM. 2021-1092, DE 23 DE ABRIL DE 2021.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

23. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(...)